

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-11-2020. Informo al señor Juez que en este proceso la demandada presenta memorial donde solicita notificarse por conducta concluyente, el apoderado reporta abonos y el ICBF da respuesta a la medida de embargo. Igualmente autoriza para entrega de dineros.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, cuatro (4) noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto sustanciación No 555

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COASMEDAS
DEMANDADA: MARY LUZ REYES CALVO
RADICADO: 170014003002-2020-00037-00

Vista la constancia de secretaría, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 301 del C. G.P. y como la demandada MARY LUZ REYES CALVO mediante escrito anterior, ha manifestado conocer del mandamiento de pago proferido en su contra, haber recibido por correo electrónico el traslado de la demanda y sus anexos, se tiene por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE de la demanda y del auto que libro mandamiento de pago de fecha febrero 25 de 2020.

A la parte demandada se le informa que el término cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días para proponer excepciones, se le empezará a contar a partir de la notificación del presente auto por estado.

Se ordena incorporar a estas diligencias, los abonos reportados por la parte demandante, los que se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Se agrega la respuesta del pagador del ICBF para conocimiento de la parte actora y los fines a que haya lugar.

En cuanto a la entrega de dineros, los mismos se autorizarán una vez se ordene seguir la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'L. F. G.', is positioned above the printed name of the judge. A blue arrow points from the signature down to the name.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 05-11-2020

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría